



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 093, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 45200-220 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA MARÍA URSULA CALCUMIL AVILA. -

ALGARROBO, 03 AGO 2022

DECRETO: N° 1626



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 25 de julio del 2022, por don(a) María Úrsula Calcumil Avila, para la realización de convenio de pago N° 093.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 162369 de fecha 25.07.2022.-

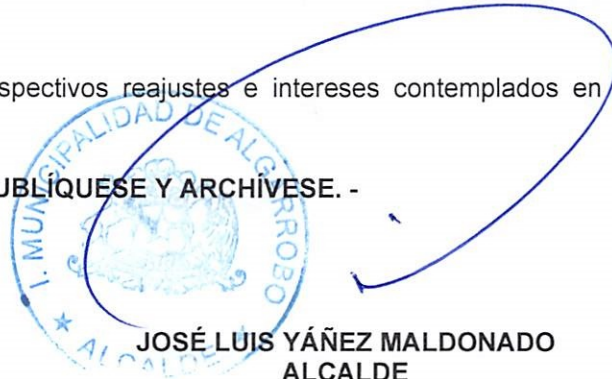
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 108000-26 Don (a) **María Úrsula Calcumil Avila**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25.07.2022, la suma de \$ **63.302.-** (sesenta y tres mil trescientos dos pesos) correspondiente al periodo 2021 y 2022 (1era. y 2da. Cuota) pagando un abono inicial de \$ **12.660.-** (doce mil seiscientos sesenta pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 02 cuotas mensuales de \$ **16.880.-** (dieciséis mil ochocientos ochenta pesos) y la cuota 03 de \$ **16.882.-** (dieciséis mil ochocientos ochenta y dos pesos)
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

